



INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATográfica ESTABLECIDAS EN ANDALUCÍA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA INNOVACIÓN, FUNCIONAMIENTO DIGITALIZADO Y SOSTENIBLE, CREACIÓN Y FIDELIZACIÓN DE PÚBLICOS Y ADAPTACIÓN DE LOS NUEVOS HÁBITOS DE CONSUMO AUDIOVISUAL.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

De conformidad con el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Evaluación del Impacto de Género en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas respecto a la igualdad de género tras su aprobación. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del citado informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

Al amparo de esta atribución de funciones, esta Secretaría General de Innovación Cultural y Museos emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA.

En función del objeto de la norma, esto es, fomentar la inversión en un sector estratégico de nuestra economía como es el de la actividad cinematográfica y audiovisual, ya que las salas de cine desempeñan un papel fundamental tanto cultural como social y económico para la propia industria cinematográfica, las poblaciones en las que se ubican e incluso para otros servicios vinculados a la actividad del ocio, así como para la generación de empleo, y el contenido de la misma, que tiene como destinatarios finales a hombres y mujeres e influirá en el acceso a los recursos y/o en la modificación del rol de género, ésta puede incidir sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, por lo que la misma es PERTINENTE.

3. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DE LA NORMA.

3.1 SITUACIÓN Y POSICIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONTEXTO SOCIAL DE PARTIDA.

Este órgano tramitador ha tenido en cuenta la información reflejada en el documento denominado “Tejido empresarial de la Cultura en Andalucía” publicado con fecha 08 de junio de 2021 pero con datos referidos al año 2019, actividad estadística, de carácter oficial, cuyo objetivo es proporcionar información sobre la situación, caracterización y composición del tejido empresarial que da forma al sector de la cultura en Andalucía, determinando la dimensión que alcanza el entramado de empresas y profesionales que giran en torno a la cultura. De conformidad con dicho informe se obtienen una serie de datos:

	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	19/05/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAXXAAPAVFLFVU53B2GPGQL8C6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Gráfico 13. Empleo cultural por género.

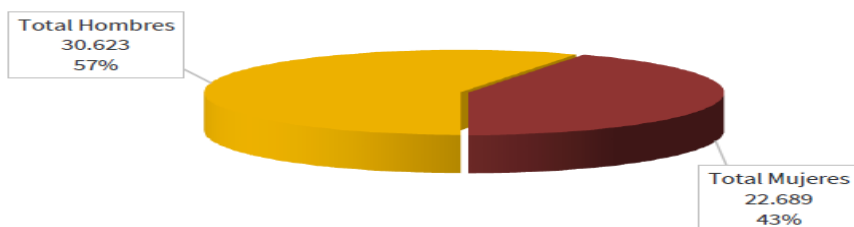


Tabla 14. Empleo de empresas culturales por actividad cultural, tipo de empleo y género.

Actividad cultural	ASALARIADOS			NO ASALARIADOS			TOTAL		
	Hombres	Mujeres	Total asalariados	Hombres	Mujeres	Total No asalariados	Hombres	Mujeres	Total
Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión	1.198	1.021	2.219	266	41	307	1.464	1.062	2.526

Gráfico 15. Distribución del empleo cultural ASALARIADO por dimensión cultural y género.

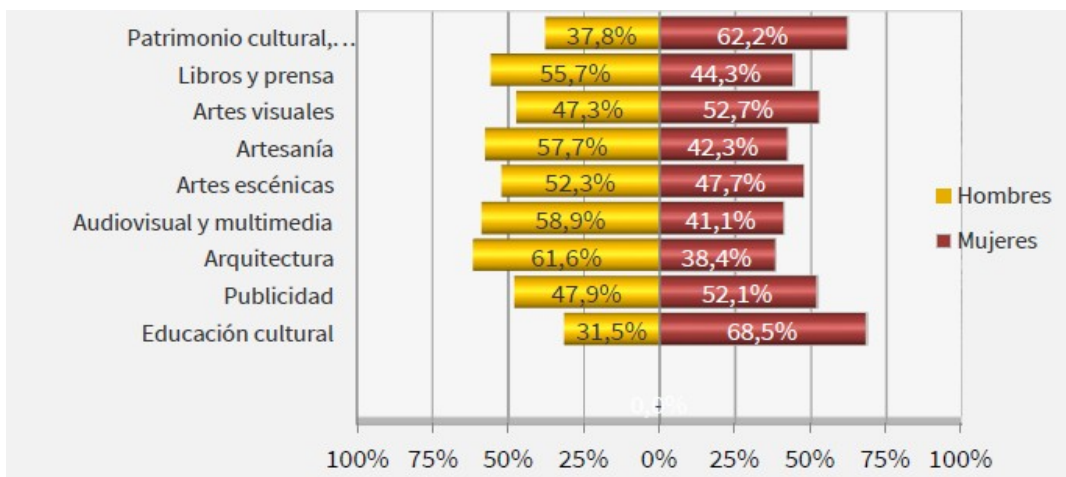
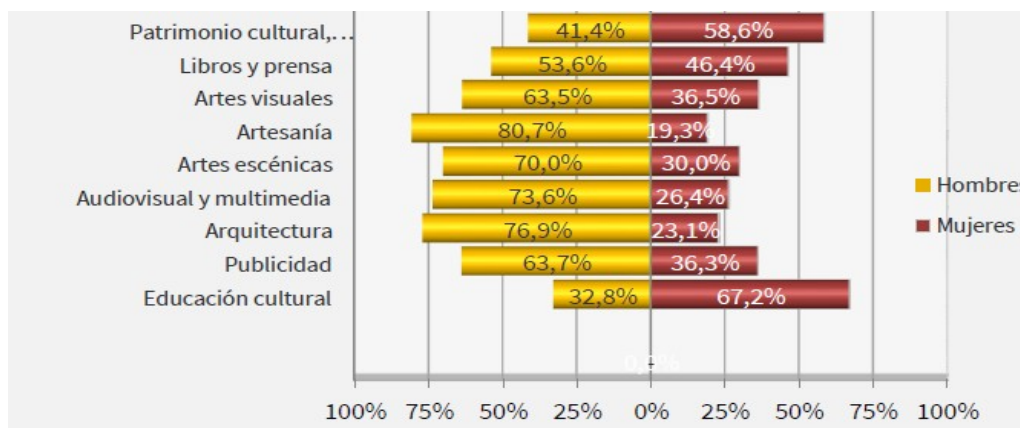




Gráfico 16. Distribución del empleo cultural NO ASALARIADO por dimensión cultural y género.



De la información detallada con anterioridad se observa la desigualdad existente entre hombres y mujeres en materia de empleo cultural relacionado con el sector audiovisual y multimedia.

3.2. GRADO DE RESPUESTA DEL PROYECTO NORMATIVO O PLAN A LAS DESIGUALDADES DETECTADAS.

El proyecto de orden contempla entre los gastos subvencionables los correspondientes a las campañas de promoción de películas realizadas por mujeres y/o que hayan obtenido el distintivo "Especialmente recomendada para el fomento de la igualdad de género". Asimismo, otorga una mayor puntuación si la infraestructura cultural cuenta con un porcentaje igual o superior al 40% de mujeres en plantilla con un contrato laboral de duración superior a seis meses. Por ello no sólo favorece la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las personas y entidades solicitantes sino también el empleo estable de las mujeres contratadas.

En cuanto a la incorporación de una serie de indicadores de índole cualitativa, el Instituto Andaluz de la Mujer, en su "Guía Práctica sobre Indicadores de Género", se refiere a proyectos ya ejecutados. Esto es, en tanto en cuanto no se valoren los proyectos y se concedan las ayudas previstas, no contaremos con datos reales de la situación de las mujeres beneficiadas por el desarrollo de dichos proyectos.

Por lo expuesto anteriormente y en función del grado de respuesta del proyecto normativo a las desigualdades de género existentes, el centro directivo emisor concluye que el proyecto normativo tiene un impacto de género positivo.

4. LENGUAJE INCLUSIVO Y NO SEXISTA.

Por último, la redacción de la norma se ha adecuado a lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y a la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, por la que





Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
S.G. de Innovación Cultural y Museos

se insta a la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, contribuyendo así al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.

LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Fdo.: Mar Sánchez Estrella

	MARIA DEL MAR SANCHEZ ESTRELLA	19/05/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAXXAAPAVLFFVU53B2GPGQL8C6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			